



NUEVA VICTORIA JUDICIAL CONTRA LA IMPOSICIÓN DE VACACIONES

Desde CGT hemos informado en los últimos años que hemos ganado varias sentencias judiciales que se pronunciaban contra imposiciones de Correos respecto a la elección del periodo vacacional. En demasiadas ocasiones la empresa pretende que los trabajadores disfruten de las vacaciones en las fechas que quiere Correos, y deniega solicitudes alegando “necesidades del servicio”, el famoso porcentaje de vacaciones de la unidad, o un sorteo. Ya se han ganado varias sentencias contra imposiciones que se han declarado injustificadas. Pese a que los juicios se han celebrado después de que los compañeros hubiesen disfrutado las vacaciones, el tribunal ha dictaminado que el trabajador/a tiene derecho a disfrutar de otro mes de vacaciones conforme a derecho. Así ha sido con una cartera del distrito 13 y otra de la UR de Torrejón de Ardoz. Una de las sentencias deja claro que **“si la empresa no cumple la normativa relativa a vacaciones corre el riesgo de que el trabajador pueda estar dos meses de vacaciones”**.

Recientemente hemos tenido un nuevo caso de imposición unilateral de vacaciones por parte de la empresa a un cartero del distrito 29. El compañero solicitó disfrutar de sus vacaciones el mes de agosto alegando conciliación. La sentencia indica para empezar que no consta acreditado que el cuadrante de vacaciones estuviese publicado en el distrito a 30 de abril, tal y como establece el convenio. También se refiere a que la empresa no contestó por escrito a la solicitud de vacaciones del compañero. Se hace referencia a que se obligó al trabajador a participar en un sorteo incluso sin su consentimiento. Se incide en que se denegaron las vacaciones sin superar los porcentajes máximos que alega la empresa, y que además la empresa excluye a trabajadores de estos porcentajes sin explicar el motivo. Pero lo más importante es que **la sentencia dice textualmente que “lo cierto es que ninguna prueba se ha practicado por la parte demandada a fin de acreditar, de manera suficiente y bastante, dichas razones organizativas que pudieran justificar la alteración de los referidos porcentajes”**. Como en otras anteriores, la sentencia afirma que Correos no argumenta, ni detalla los motivos por los cuales deniega permisos.

Esta sentencia es una buena noticia para todos los trabajadores de Correos y supone un varapalo más a los intentos de la empresa de imponer vacaciones forzosas. Es intolerable que nos pongan problemas para disfrutar APs y vacaciones.

Desde CGT vamos a seguir trabajando para combatir estos abusos empresariales y animamos a denunciar las imposiciones unilaterales de vacaciones.

No es un privilegio, es tu derecho.

